## ANALISIS DEL SECTOR

**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REMODELACION Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL RAFAEL URIBE URIBE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS**

**QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el presente estudio. PERSONAL JURÍDICAS: Según el artículo 633 del código civil. . “Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública, hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter.” Adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlistamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así: Sociedades por Acciones -S.A. - Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario. - Número de accionistas: Mínimo 5 accionistas y no tiene un límite máximo. - Su capital social se divide: en acciones. Las acciones son libremente negociables, con las excepciones previstas en el artículo 403 y 381 C.Co. - Formación del Capital: Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad - Suscrito:

La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo(máximo 1 año) y debe ser al momento de su constitución no menos de la mitad del autorizado. - Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresado a la sociedad. - Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por lasobligaciones sociales (Artículo 373 del Código de Comercio 794 E.T. Inciso 2). - Revisor Fiscal: Es obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio. Sociedades por Acciones Simplificadas -S.A.S.- - Constitución, transformación y Disolución: A través de Documento Privado, a menos que ingrese un bien sujeto a registro, caso en el cual la constitución se debe hacer mediante Escritura Pública ante Notario. - Número de accionistas: Mínimo 1 accionista y no tiene un límite máximo. - Su capital social se divide: En acciones. Las acciones son libremente negociables, pero puedepor estatutos restringirse hasta por 10 años su negociación, (por eso se dice que es un modeloideal para sociedades de familias) - Formación del Capital: - Autorizado: Cuantía fija que determina el tope máximo de capitalización de la sociedad - Suscrito: La parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a pagar a plazo(máximo en 2 años), al momento de su constitución no es necesario pagar, pues se puede pagarhasta en 2 años, la totalidad suscrita. - Pagado: La parte del suscrito que los accionistas efectivamente han pagado y que ha ingresadoa la sociedad. - Responsabilidad de los accionistas: Responden hasta el monto de sus aportes por las obligaciones sociales. Si la SAS es utilizada para defraudar a la ley o en perjuicio de terceros,los accionistas y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actosde fraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y porlos perjuicios causados, más allá del monto de sus aportes. - Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.

Sociedad de Responsabilidad Limitada –LTDA- - Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública. - Número de Socios: Mínimo de socios 2, máximo 25. - Formación del Capital: - El capital se divide en cuotas o partes de igual valor. - El capital debe pagarse totalmente al momento de constituirse.

La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria. - En caso de muerte de uno de un socio, continuará con sus herederos, salvo estipulación encontrario. - La representación está en cabeza de todos los socios, salvo que éstos la deleguen en un tercero. - Responsabilidad de los Socios: Responden solamente hasta el monto de sus aportes. No obstante, en los estatutos podrá estipularse para todos o algunos de los socios una mayor responsabilidad (Naturaleza, cuantía, duración y modalidad de responsabilidad adicional), sin comprometer una responsabilidad indefinida o ilimitada (artículo 353 C.Co.). - Revisor Fiscal: Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo. Nota: La excepción en la responsabilidad en las “LTDA” es la solidaridad respecto de las obligacioneslaborales y fiscales a cargo de la compañía, por lo que se perseguirá solidariamente los bienes del patrimonio de cada socio. Sociedad Comanditaria (Simple o por Acciones) - Constitución, transformación y Disolución: A través de Escritura Pública ante Notario. - Número de socios en la C. Simple: Mínimo 2, no tiene un límite máximo. - Número de accionistas en la C. por Acciones: Mínimo 5, no tiene un límite máximo.

- Se integra con 2 categorías de socios, Gestores/Colectivos y los Comanditarios. - Gestores administran, NO es necesario que den algún tipo de aporte. - Comanditarios hacen los aportes. - La Razón Social se forma con el nombre completo o el solo apellido de uno o más socios colectivos, acompañado de “& Cía.”, y seguida siempre con las abreviaturas “S. en C.” para las simples y si es por acciones “S. C. A.” - Responsabilidad de los Socios: Los socios Gestores comprometen solidaria e ilimitadamente su responsabilidad por las operaciones sociales (No tienen que hacer aportes) - Los socios Comanditarios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes (Artículo323 C.Co.) - Responsabilidad de los Accionistas en la Comandita por Acciones siguen las reglas que se establecen para las Sociedades Anónimas. - Revisor Fiscal: Es Voluntario en las Comanditas Simples, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo. - En las Comanditas por Acciones, será obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio. Sociedad Colectiva: - Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública - Número de socios: Mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo. - El capital se paga todo al momento de constituirse. - El capital social se divide en partes de interés social La Razón Social: nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios: XXXX“& Cía.”, XXXXX “y hermanos”, XXXXXX “e hijos” - La administración corresponde a todos y a c/u uno de los socios, aunque se puede delegar en uno o en un 3º. - Se disuelve: - Muerte/incapacidad en socio y no se ha previsto en estatutos la continuidad con herederos o los demás socios. - La declaración de quiebra de un socio, si los demás no adquieren su interés social o no aceptan la cesión a un tercero. - Embargo y remate del interés de un socio en favor de un 3º, si los demás asociados no aceptan al adquirente. - Renuncia/retiro justificado de un socio, y los demás no adquieren su interés o no aceptan sucesión a un tercero. - Responden los socios: - Responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales. 294 Código de Comercio - En lo laboral Artículo 36 C.S.T: son solidariamente responsables de las obligaciones laborales y sólo hasta el límite de la responsabilidad de cada socio (No Confundir) -

En lo tributario Artículo 794, inc. 1º E.T.: los socios responderán solidariamente por impuestos, actualizaciones e intereses a prorrata de su aporte durante el respectivo periodo gravable. - Cuando hay cesión, el cedente NO queda liberado de las obligaciones anteriores, sino 1 año después de la inscripción de cesión. (artículo 301 Código Comercio). - En cuanto a la responsabilidad de los consorciados, esta será solidaria en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 820 de 1993.

**CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO A VIGILAR**

*Tabla 1 Ubicación geográfica del proyecto*

| Ubicación geográfica del proyecto | |
|---|---|
| Departamento | Caldas |
| Municipio | Victoria |
| Sitio | Casco Urbano |
| Coordenadas geográficas | |
| Latitud | 5°18´59” Norte |
| Longitud | 74°54´45” Oeste |
| Limites | Limita con los municipios de Norcasia y La Dorada al Norte, Honda y Mariquita (Tolima) al Sur, Marquetalia y Samaná al Occidente y La Dorada al Oriente. |
| Extensión Territorial | 58.403 Ha |
| Población | 8.756 habitantes |
| Temperatura Promedio | 26°C |

**LOCALIZACION DEL PREDIO DEL PROYECTO A VIGILAR**



**RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN**

Para respaldar el compromiso derivado de este Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| Número Certificado Disponibilidad Presupuestal. | Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal. | Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
|---|---|---|
| CDP No.50006 | OCTUBRE 26 de 2023 | $49.991.424 |

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

**ESTADO ACTUAL DEL PARQUE A INTERVENIR**










**PRESUPUESTO INTERVENTORIA**

| FECHA | VERSIÓN | DESCRIPCIÓN | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|---|---|---|---|
| 29/09/2020 | 3.0 | Actualización de logo, versión y contenido | Jhon Faber Tabares | Asesor de Control Interno | Comité de Gestión y Desempeño y Control Interno |

| PRESUPUESTO OFICIAL | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REMODELACION Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL RAFAEL URIBE URIBE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS | | | | | | | |
| } | | | | | | | |
| **No.** | **CARGO / OFICIO** | **cantidad** | **unidad** | **Sueldo/tarifa mensual** | **Dedicación mensual** | **Duración total** | **Valor parcial** |
| **1** | **COSTO PERSONAL** | | | | | | |
| 1.1 | Director de Interventoría | 1 | MES | $ 3.000.000 | 0,5 | 3 | $ 4.500.000 |
| 1.2 | Residente Interventoría | 1 | MES | $ 2.000.000 | 1,0 | 3 | $ 6.000.000 |
| 1.3 | Especialista en estructuras | 1 | MES | $ 1.100.000 | 0,2 | 3 | $ 660.000 |
| | **SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL** | | | | | | $ 11.160.000 |
| | Factor multiplicador (FM=2,1) | | | | | | $ 2,1 |
| | **TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM INCLUIDO (A)** | | | | | | **$ 23.436.000** |
| | | | | | | | |
| **2** | **OTROS COSTOS DIRECTOS** | | | | | | |
| 2.1 | Viáticos Director | 1 | MES | $ 81.039 | 1 | 3 | $ 243.118 |
| 2.2 | Asesorías especialistas | 1 | GLOBAL | $ 350.000 | 1 | 1 | $ 350.000 |
| 2.3 | Ensayos de laboratorio | 1 | GLOBAL | $ 250.000 | 1 | 1 | $ 250.000 |
| 2.4 | Dotación de oficina | 1 | GLOBAL | $ 100.000 | 1 | 1 | $ 100.000 |
| 2.5 | Edición de Informes | 1 | MES | $ 50.000 | 1 | 3 | $ 150.000 |
| 2.6 | Alquiler de Computo con licencia | 1 | MES | $ 50.000 | 1 | 3 | $ 150.000 |
| 2.7 | Comunicaciones | 1 | MES | $ 100.000 | 1 | 3 | $ 300.000 |
| 2.8 | Transporte | 1 | MES | $ 55.000 | 1 | 3 | $ 165.000 |
| 2.9 | Arrendamientos | 1 | MES | $ 50.000 | 1 | 3 | $ 150.000 |
| 2.10 | Costos administrativos, estampillas | 1 | global | $ 2.000.000 | 1 | 1 | $ 2.000.000 |
| | **SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)** | | | | | | **$ 3.858.118** |
| | | | | | | | |
| | **VALOR BASICO A+B** | | | | | | **$ 27.294.118** |
| | **IVA (19%)** | | | | | | **$ 5.185.882** |
| | **VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA** | | | | | | $ 32.480.000 |

ORIGINAL FIRMADO

**BAIRO BUITRAGO TABARES**
Secretario de Planeación e Infraestructura

Asesor jurídico externo
Juan Carlos Hoyos Rodríguez

| FECHA | VERSIÓN | DESCRIPCIÓN | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|---|---|---|---|
| 29/09/2020 | 3.0 | Actualización de logo, versión y contenido | Jhon Faber Tabares | Asesor de Control Interno | Comité de Gestión y Desempeño y Control Interno |